



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 19 de noviembre de 2004

ORDENANZA N° 88/04 C.D.P.P

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Ministerio de Educación de la provincia del Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que es factible acceder a lo solicitado por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Pirámides, en el uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Autorizar al Ministerio de Educación de la provincia del Chubut, a realizar por sí o por terceros, la instalación de zeppelines de gas propano licuado, subterráneos, en el sector Sudeste del Lote 13 de la Manzana 12, lindero al Lote 12, y Lote 7, de la Manzana 12, hasta tanto se cuente con servicio de gas por redes en la localidad, según el proyecto que se adjunta a la presente Ordenanza.*

ARTICULO N° 2: *El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut se compromete de manera periódica a efectuar la carga de los zeppelines y a controlar e inspeccionar los mismos de acuerdo a los plazos que fije la autoridad de aplicación, asumiendo en este caso las consecuencias dañosas que se puedan derivar por su mal funcionamiento y/o cualquier accidente que pudiere ocurrir.*

ARTICULO N° 3: *Autorícese al Ministerio de Educación de la Provincia a construir sobre la medianera del Lote 5 Manzana 12 que da a la plaza Municipal, una ventana y una acceso, a los efectos de que queden integrados y comunicados al establecimiento educativo y la plaza Municipal.*

ARTICULO N° 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. –Archívese-.*